

ANEXO I – Disposición 3/2013**REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE ABANDERADOS**

El presente reglamento fue redactado sobre la base de las pautas debatidas durante 2012 en reuniones de sección y en reuniones del Consejo Académico de ISP N° 8 “Almirante Guillermo Brown”, durante las cuales se expresó la conveniencia de que el abanderado de cada carrera surja de una votación que considere valores que vayan más allá del rendimiento académico, como el sentido de responsabilidad, la honestidad, el compañerismo, las buenas relaciones interpersonales, la solidaridad, el compromiso y la participación activa en el contexto institucional.

A. DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A ABANDERADO

1. Poseer los mejores promedios en cada carrera al 31 de marzo del año de la votación;
2. Haber aprobado todos los espacios curriculares de primero y segundo año en el caso de las carreras de cuatro años de duración; haber aprobado todos los espacios curriculares de primer año en las carreras de tres años de duración; en el caso de los estudiantes de la EPIE, haber aprobado cuarto año.
3. Tener regularizado tercer año en el caso de las carreras de cuatro años de duración y segundo año en aquellas de tres años;
4. Estar cursando al menos tres materias del último año de la carrera; en el caso de los estudiantes de la EPIE, deberán estar cursando quinto año.
5. No haber cursado más de un año de la carrera en otra institución.
6. No haber sido abanderado en años anteriores;
7. No poseer sanciones disciplinarias en la carrera en curso;

B- DE LOS REQUISITOS DE LOS VOTANTES

1. Podrán ser electores todos los docentes que se estén desempeñando en la carrera o en cada uno de los idiomas de la EPIE, así como el prosecretario de alumnado, en ambos casos con carácter no obligatorio. El personal mencionado tendrá derecho a votar en cada una de las carreras en a las que está afectado;
2. Serán electores con carácter obligatorio todos los estudiantes de tercero y cuarto año en las carreras de cuatro años de duración, de segundo y tercer año en las carreras de tres años de duración, y de quinto año en la EPIE. Se consideran alumnos de tercero y cuarto años a aquellos estudiantes que estén matriculados en alguno de esos cursos. En el caso de la EPIE serán convocados los alumnos de quinto año;

C- DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA ELECCIÓN

1. El prosecretario de Alumnado confeccionará un listado de candidatos único por carrera de acuerdo con el apartado A. 1. el padrón de alumnos. El personal de Sección alumnado confeccionará el listado de los docentes habilitados a votar por carrera, proceso que debe estar concluido el 30 de abril de cada año;
2. Los candidatos se seleccionarán atendiendo al criterio de mayor promedio por carrera;

3. Serán candidatos dos estudiantes si el total de alumnos inscriptos con carácter de alumnos libres, presenciales o semipresenciales en el último año es de veinte o menor, y si son más de veinte, se agregará un candidato por cada diez alumnos que excedan el número de veinte;
4. Se divulgará la lista de candidatos y el padrón único de electores por carrera en las carteleras de la institución y en los medios digitales disponibles.
5. Los candidatos podrán declinar su nominación hasta 48 horas hábiles antes del acto eleccionario.

B. DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VOTACIÓN

1. El jefe de sección convocará a cumplir con el acto de votación a los electores de su sección e informará sobre el lugar, días y horarios de la votación.
2. Se dispondrá en Alumnado una urna por sección destinada a recibir el voto de docentes y alumnos;
3. La votación deberá efectuarse a más tardar hasta el 15 de mayo; concluida la votación, inmediatamente se celebrará el escrutinio.

C. DEL ESCRUTINIO

1. Para el escrutinio se reunirán los delegados de curso (uno por año de cursado), un docente que haya sufragado, el prosecretario de Alumnado y el jefe de sección, quien actuará como coordinador;
2. Todos los votos tendrán el mismo valor;
3. La elección será por simple mayoría;
4. En caso de empate los responsables del escrutinio procederán a la realización de un sorteo a continuación del escrutinio;
5. El jefe de sección hará las notificaciones pertinentes al Regente de la carrera, al abanderado elegido y al Secretario;
6. Se elaborará un orden de mérito de los elegidos considerando la cantidad de votos obtenidos, a fin de ser utilizado en caso de inasistencia, renuncia o cualquier otro impedimento para ejercer el rol en las ocasiones que lo requieran.
7. Se labrará un acta con el número de votantes, el resultado del escrutinio y de lo contemplado en los puntos C.4. y C.6. que se incluirá en el libro de actas de la Sección. La firmarán los participantes en el escrutinio.

D. DE LAS OBLIGACIONES DEL ABANDERADO

1. En cada acto académico llevarán las banderas los estudiantes de las carreras que organicen el acto, sorteándose entre ellos la insignia nacional y la provincial. Los demás abanderados cumplirán el rol de escoltas designados igualmente por sorteo para la bandera nacional y para la provincial;
2. El abanderado elegido en cada carrera está comprometido a llevar la bandera o a cumplir el rol de escolta toda vez que se lo convoque, debiendo ejercer estos roles más allá de cualquier otra obligación académica. En el caso de incumplimiento injustificado de este compromiso, el abanderado perderá su condición de tal.